



Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1298/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACION

(Art. 2º y 3º Res DNCP N° 892/25)

Fecha: 04 de agosto de 2025

UOC Convocante (*): Municipalidad de José Domingo Ocampos

Unidad Dictaminante (*): Departamento de Tesorería

Funcionario o técnico responsable (*): Clara Marlene Figueredo Enciso

• Justificación de procedimiento de convocatoria sin planificación.


El Departamento de Tesorería emite el presente dictamen en vista a que no contamos con una unidad de Administración y Finanzas en la estructura institucional para elaborar y emitir un dictamen técnico sobre la convocatoria sin planificación en el marco de la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA PARALELA A LA RUTA PY02 DESDE LA CALLE DE LA MUNICIPALIDAD HASTA LA CALLE A LA Balsa - ID473514**, los datos recabados fueron levantados in situ del tramo a empedrar según el pedido de la ciudadanía y constatados por funcionarios de la Municipalidad sobre la necesidad de construir pavimentos en las calles paralelas a la Ruta Internacional PY02 atendiendo el masivo tránsito de estudiantes, trabajadores de todos niveles que deben a la ruta principal lo que conlleva un peligro para los mismos atendiendo a que la principal calle tiene cuatro carriles de alta velocidad y muy utilizada, asimismo la ocurrencia de accidentes de tránsito incluso con derivaciones fatales en algunos casos ya que la Ruta PY02 prácticamente parte la ciudad en dos sectores lo que se traduce en un cruce constante de personas, son algunos de los fundamentos sobre la necesidad imperante de proceder a la pavimentación tipo empedrado para ofrecer una mayor comodidad y seguridad a los usuarios.

La Resolución DNCP N° 892/25 Artículo 2º. PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) *Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.* En el Artículo 3º PUBLICATION DE LA JUSTIFICACION. *La publicación de la justificación será realizada a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones públicas y no supondrá la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas del contenido y razonabilidad de la información.*

En vista a la necesidad de ejecutar la obra sobre la Calle paralela a la Ruta PY02 el tramo que comprende la calle de la Municipalidad hasta la calle que conduce a la Balsa de la ciudad de José Domingo Ocampos y con la ejecución de la construcción del empedrado se pretende mejorar la infraestructura vial, asimismo según el Presupuesto General Municipal del ejercicio fiscal 2025 con las modificaciones, ampliaciones y reprogramaciones vigentes se cuenta con el crédito suficiente para financiar las adquisiciones de referencia, fundamento suficiente para que la máxima autoridad de la convocante mediante acto administrativo autorice la ejecución de los trámites legales de la licitación, a fin de satisfacer en forma adecuada las necesidades misionales de la institución municipal, orientado las adquisiciones a una mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicitando la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente.




Clara Marlene Figueredo Enciso
Jefa del Dpto. Tesorería